Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC21S149

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S149 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO". REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL. Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.. REPRESENTADO POR EL C. JUAN CARLOS MARTINEZ VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E66-2021, con una vigencia a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de \$149,581,417.62 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 62/100 M.N.), incluve el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$373,953,544.06 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 19 de noviembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se incrementó en un 6.34% (seis punto treinta y cuatro por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio quedando establecido en la cantidad mínima de \$159,064,879.50 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$397,662,198.75 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

1.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos



**NIVEL CENTRAL** 

correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC21S149

para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- **I.2.-**Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de febrero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.
- **I.3.-** Con oficio número 09 52 76 61 5300/202100**1914** de fecha 22 de diciembre de 2021, el Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 15 de febrero de 2022 y para incrementar hasta un 13.66% (trece punto sesenta y seis por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Por oficio número 09 52 76 61 5300/202100**1938** de fecha 27 de diciembre de 2021, recibido el 28 del mismo mes y año, el Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de febrero de 2022, así como la ampliación hasta un 13.66% (trece punto sesenta y seis por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/**12571** de fecha 28 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.6.-** En atención a la petición formulada por el Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en su calidad del Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de febrero de

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC21S149

2022, así como la ampliación hasta un 13.66% (trece punto sesenta y seis por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada.

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 23 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 15 de febrero de 2022, así como la ampliación del monto contratado hasta un 13.66% (trece punto sesenta y seis por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico y la forma de pago.
- II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio prestado.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada y su Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

# CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de febrero de 2022, así como la ampliación hasta un 13.66% (trece punto sesenta y seis por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta, únicamente en lo referente al plazo y quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$179,497,701.14 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS 14/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$448,744,252.87 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 15 de febrero de 2022.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 0

Página 3

na 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC21S149

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 15 de febrero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Decima del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2021, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA

Apoderada Legal

C. JUAN CARLOS MARTINEZ VALDES

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ

Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

> DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S149

### ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional



Of. N° 09 52 76 61 5300/2021001914

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021

C. Juan Carlos Martínez Valdés Representante Legal de la Empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V. Presente

Me refiero al contrato número DC21S149 y su Convenio Modificatorio no. 1 (uno), celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación del "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2021".

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el 13.66% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$51,082,054.12 (cincuenta y un millones ochenta y dos mil cincuenta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 15 de febrero de 2022.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz

Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

(\*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

Ing. Javier Cortés López.- Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos.

• Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Jefe de División de Administración Procesamiento y Almacenamiento.

E00/rvm

Toledo 2I, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. 555238 2700, Ext. 12356, 12354

WWW.imss.gorolon DE CONTRATOS

SIMTIME





HAIC FOW DIE SI BUICK

DE CIESTION

Mexico 2021 Año de la independencia

ADQUISITION DE México, a 27 de diciembre de 2021

N° 09 52 76 61 5300/2021001938

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Me refiero al contrato abierto número **DC21S149** y su **Convenio Modificatorio no. 1 (uno)**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **SixSigma Networks**, **S.A. de C.V.**, para la prestación del "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2021".

THE ! !

NIRC

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de incrementar el 13.66% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$51,082,054.12 (cincuenta y un millones ochenta y dos mil cincuenta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 15 de febrero de 2022.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2021001914, de fecha 22 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la empresa SixSigma Networks, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 23 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la empresa SixSigma Networks, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000001909-2022, de fecha 12 de noviembre de 2021, por un importe de \$350,000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en la cuenta 42062493 Para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

WWW.imssANEXOS

1 de 2





#### DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional



N° 09 52 76 61 5300/202100**1938** 

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021

Atentamente,

Ing. Eduardo Óropeza Ortiz

Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Anexo: el que se indica.

(\*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos.
- Ing. Javier Cortés López.- Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Jefe de División de Administración Procesamiento y Almacenamiento

EOO/rvm





2 de 2



# DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. DC21S149, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2021".

#### NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2021.

# **ÁREA SOLICITANTE**

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

# FECHA DE ELABORACIÓN

27 de diciembre de 2021.

## I.- ANTECEDENTES

Con fecha 19 de marzo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, mediante acta de adjudicación, notificó a la empresa **SixSigma Networks, S.A. de C.V.** (KIO), la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E66-2021**, con fundamento lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción III de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 31 de marzo de 2021, se suscribe el contrato número **DC21S149** para la prestación del Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2021, entre Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa SixSigma Networks, S.A. de C.V., con una vigencia a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, con un importe mínimo de \$149,581,417.62 (ciento cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 62/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo por la cantidad de \$373,953,544.06 (trescientos setenta y tres millones novecientos concuenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 06/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Con fecha 19 de noviembre se formalizó el **Convenio Modificatorio no. 1 (uno)** con bjeto de incrementar el 6.34% del monto máximo del contrato primigenio, correspondiente a \$23,708,654.69 (veintitrés millones setecientos ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 69/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., manteniendo la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2021.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

Tolodo XI, Sro. 2000, Col. Justrou, Alcabulo Cunditáranu, C. 2. C1600, CEULA. Fol. Sastad 1966, due 1200, juiva

DIVISION DE CONTRA

SMIERO





# DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. DC21S149, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2021".

El "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2021" deberá brindar continuidad operativa de los servicios que permiten al Instituto disponer de las capacidades de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones, seguridad, plataformas tecnológicas y software bajo las modalidades de despliegue siguientes:

M1: Centro de Datos externo (Centro de Datos Primario),

iarado 21, em plato, Coi, Fudras, Alcahim Cosuña amon, C. 11. CONSUN ECOSE. Um 1775 33 77, CO 1881, 18 130 18 2

- M2: Centro de Datos alterno (DRP)
- M3: Extensión de Nube Privada (ENP) en los puntos con mayor demanda transaccional de operación de los servicios del Instituto,
- M5: Instalaciones designadas por el Instituto, y
- M6: Ambientes no productivos para el apoyo a la evolución y desarrollo tecnológico

# Estos servicios serán consumidos en tres modalidades:

- Los servicios relacionados a lo que se define como "Nube Privada", soportan entre otros, sistemas transaccionales del Instituto, aplicativos y tecnologías para servicios digitales y de información, bases de datos, medios de almacenamiento, software de productividad, y en general aquellas tecnologías que están definidas expresamente para utilización del personal o para otorgar al público un servicio del IMSS bajo control del mismo. Estos servicios deberán extenderse en las modalidades de despliegue de: Centro de Datos externo (Primario) y en Nodos de Extensión de la Nube Privada que se desplegarán conforme a lo indicado de manera referencial en el apéndice "Ubicaciones Geográficas".
- Los servicios relacionados a lo que se define como "Nube Híbrida", soportan los servicios aplicativos, digitales y de información, que requieren la interconexión con nubes públicas, privadas y comunitarias. Estos servicios contarán con la capacidad de intercambio de tráfico entre redes de telecomunicaciones, despliegue de canales digitales con reglas específicas de comunicaciones y seguridad, así como la capacidad de extensión de la nube híbrida en regiones geográficas estratégicas para mejorar la experiencia a usuarios externos en la entrega de servicios.
- Los servicios que se definen como de "Integración a la Nube Privada", se refieren a la capacidad de consumo tecnológico en las instalaciones designadas por el Instituto, con la finalidad de lograr algún nivel de integración, desde la capacidad de ser accedida a nivel telecomunicaciones, hasta poder consumir o entregar información desde o hacia la Nube Privada.

DIVISION DE CONTRAT

SIMPLE





# DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. DC21S149, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2021".

# III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2021 se realizó a fin de atender la Estrategia Digital Nacional, los ejes rectores de la Dirección General y la Estrategia Digital Nacional.

Lo anterior, ha permitido mantener la atención oportuna de las necesidades para la Continuidad de la Operación de los ambientes productivos de los sistemas y procesos institucionales migrados y puestas en operación, tales como los servicios que conforman la estrategia digital, IMSS desde su Empresa (IDSE), Sistema de Pago Referenciado (SIPARE), Historia Laboral del Asegurado (HLDA ahora SISEC), Planeación de Recursos Institucionales (PREI), Determinación Automática de la Prima de Riesgo (DAPSUA) y el servicio de Correo Electrónico entre otros, a través del suministro de hardware en un modelo de consumo bajo demanda con niveles de servicio, procesos alineados a estándares internacionales en instalaciones seguras.

Durante la vigencia del contrato se han incrementado la cantidad de accesos a los aplicativos de la estrategia digital, la cual ha sido bien aceptada por los usuarios de los servicios Institucionales, incluso más allá de las transacciones originalmente planeadas; y, como resultado, se incrementaron las necesidades de almacenamiento y procesamiento; asimismo, derivado del crecimiento de estas necesidades ha sido requerida una mayor capacidad de respuesta mediante la incorporación de infraestructura tecnológica adicional a la planeada, adicional a que la migración al nuevo centro de datos se ha llevado más tiempo del programado.

Considerando las razones y motivación que se expresan en el presente documento, se garantiza la continuidad operativa, así como atender la creciente demanda de servicios digitales, mientras de forma paralela se continúa avanzando con el proceso continuidad de los servicios de nube, así como de migración al Centro de Datos del Gobierno Federal, manteniendo las capacidades de infraestructura de las plataformas tecnológicas (procesamiento, almacenamiento y respaldo) y los servicios necesarios (operación y soporte, servicios de telecomunicaciones, servicios de seguridad, continuidad de la operación, apoyo para el laboratorio de desempeño, y actividades de migración), para atender la operación y crecimiento de los sistemas y servicios institucionales.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato de servicios número DC21S149.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

lear do Tiplia. Ma**n, Coi**l Sefres, Alcaldia Cardhishau y C. P. Oston, C. S. Coil Libertou (YCC), dra Franc, y Alc

DIVISION DE CONTRATO

SINTERIO





# DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. DC21S149, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2021".

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$159,064,879.50 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$397,662,198.75 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$179,497,701.14 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS 14/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$448,744,252.87 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

[...]"

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

ia saa in na 1906, ool Jahag Alasisis Carshain ng C. 2. Carso Carshin ni 448252 2665, 667, 1905 , 2006

Dice:

"[...]

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Será a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021 [...]"

Debe decir:

"[...]

DIVISION DE CONTRATOS

SMIENTE





# DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. DC21S149, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2021".

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Será a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 15 de febrero de 2022. [...]"

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 15 de febrero de 2022.

# IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **000001909-2022**, de fecha 12 de noviembre de 2021, por un importe de \$350,000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en la cuenta 42062493 para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

## V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato primigenio.

#### VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización del Convenio Modificatorio Número 2 al contrato No. DC21S149 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el 13.66% del monto máximo del contrato primigenio, correspondiente a \$51,082,054.12 (cincuenta y un millones ochenta y dos mil cincuenta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 15 de febrero de 2022.

Patecana, Cos. Pica, Cet Scrive y Accordio de Lamaismos, J. A. 6050a, etimbe Nel, sebesa cropo, Precisente, Pesco

ANEXO

SMIENO





# DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Coordinación de Sistemas de

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 (DOS) AL CONTRATO No. DC21S149, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2021".

Cabe mencionar que la suma del convenio Modificatorio No. 1 y 2 no excede el 20% permitido establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de Administración,
Procesamiento y Almacenamiento

Revisó

Ing. Javier Cortés López

Titular de la Cordinación Técnica de Operación de Servicios Tecnológicos

Volenia II. Cim Also, Colli venor, mirorite, com mitolen un circi estate, Cumbil nel dictio e Colon, ci interes, esc

Ing. Eduardo Óropeza Ortiz

Autorizó

Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

Kio vancons

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/12571

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Por este conducto me permito remitirle el diverso número 095276615300/2021001938 y sus respectivos anexos y un disco compacto, recibidos con fecha 28 de diciembre del año en curso, a través del cual el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicita convenio modificatorio al Contrato número DC21S149 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa SixSigma Networks, S.A. de C.V. con vigencia durante el ejercicio 2021, para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra V Titular de la Divisió 3 1 D I C 2021

Con copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*) Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*) Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional (\*) Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación de Servicios Tecnológicos (\*)

Galeana

(\*) Se envía copia por "SICGC"

Durango No. 291, Pisa S, Col Roma Norte, Alcaldía Cusuhtámoc, Ciudad de Móxico, C. P. 05700, Yel.(85) 57 26 77 00, Ext.14255 imas ANEXOS

NLDE CONTRATO

SIMPLE



SIXSIGMA NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.

www.kionetworks.com

01 800 5 GALL KIG / 01 800 522 5554

Ciudad de México, a 23 de diciembre 2021.

ING. EDUARDO OROPEZA RUIZ COORDINADOR DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA DIDT INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## PRESENTE

Juan Carlos Martínez Valdés en mi carácter de representante legal de la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., y en atención a su oficio No. 09 52 76 61 5300/2021001914 de fecha 22 de diciembre del 2021, mediante el cual hace referencia al contrato número DC21S149 y su Convenio Modificatorio no. 1 (UNO) celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada; y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento y de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima "Modificaciones" del referido contrato, solicita realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el 13.66% del monto máximo del contrato citado, correspondiente a \$51,082,054.12 (cincuenta y un millones ochenta y dos mil cincuenta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., así como ampliar la vigencia del contrato y el pazo para la prestación del servicio al 15 de febrero de 2022.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento nuestra aceptación para realizar un convenio modificatorio y llevar a cabo la ampliación del contrato citado en los términos solicitados.

La garantía de cumplimiento del contrato se modificará en función de la ampliación solicitada y serán entregadas con toda oportunidad.

Sin otro particular quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Docusigned by:

JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS REPRESENTANTE LEGAL SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN V IMSS DESARROLLO TECNOLÓGICO 23 DIC 2021

COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

C.c.p.: Ing. Javier Cortés López. Coordinador Técnico de Operaciones de Servicios Tecnológicos.
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza. – Jefe de División de Administración Procesamiento y Almacenamiento.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 1

(10

Prolongación Paseo de la Reforma 528 Cunjimejru 05000 Mévica D.F.

(10/0

Cerrada de la Princesa 4 Município del Marqués, Qro. Tel. (52) 55 8503 2700

MRG

SHO/56

b. Pratengación Paseo de la Reforma No. 53. Cuajimalpa 05000 México D.F. Tel. (52) 55 8503 2600 SIN

**,** .